

Beca número 32: Selección de metodologías eficaces de enseñanza transversal aplicables a la seguridad y salud laboral.

Beneficiaria: Mercedes Gutiérrez Beneito.

Beca número 33: Actuación preventiva en la empresa-servicios de prevención.

Beneficiario: Fernando Arregui Lana.

Suplente 1.º: Isabel Poncelas Gudiño.

Beca número 34: Análisis estadístico en prevención de riesgos laborales.

Beneficiaria: Eva Szumlakowski Modoro.

Suplente 1.º: Esther Castellanos Torres.

Suplente 2.º: María Jesús Otero Aparicio.

Suplente 3.º: Sonia Casto García Muñoz.

Suplente 4.º: María Raquel Gómez Merayo.

Beca número 35: Diseño de materiales de enseñanza a distancia. Diseño de materiales formativos en soporte multimedia.

Beneficiaria: Ainhoa Echavarrí de Andrés.

Suplente 1.º: Cristina Méndez García.

Suplente 2.º: Carmen Caballero Sánchez.

Suplente 3.º: Victoria Gómez Hernández.

Madrid, 14 de enero de 1999.—La Directora, Alicia Sánchez-Camacho Pérez.

## 3451

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.*

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía un Convenio de colaboración para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1999.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano**

En Madrid, a 9 de diciembre de 1998.

### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del 6), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 169, del 16), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, el excelentísimo señor don Isaías Pérez Saldaña, como Consejero de Asuntos Sociales, nombrado por Decreto del Presidente 383/1996, de 1 de agosto («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 89, del 2), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la

estructura orgánica de la Consejería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 90, del 6), y Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 60, del 29).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

### MANIFIESTAN

I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

II. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución; el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación; el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica, y la Orden de 21 de mayo de 1996, por la que se asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1981, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1982), que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III. Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado 2 del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

IV. Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.01 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

V. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo siguiente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, que se relacionan en el anexo.

Segunda. *Aportaciones económicas de las partes.*—La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de 128.500.000 pesetas, que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a aportar la cantidad de 85.666.667 pesetas, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 13 de febrero de 1998, anteriormente citado, para la realización de los proyectos, sin perjuicio de que ésta suscriba, en su caso, los acuerdos de cofinanciación correspondientes con las Corporaciones Locales de su ámbito territorial.

Tercera. *Pago y justificación de la subvención.*—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobada por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (en su nueva redacción recogida en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), la Comunidad Autónoma de Andalucía, concluido el ejercicio económico, deberá remitir un estado

compreensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio por la subvención gestionada. Asimismo, se presentará Memoria de evaluación cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma, por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta. *Modificaciones en el desarrollo del proyecto.*—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. *Publicidad.*—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexta. *Información.*—La Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. *Seguimiento de los proyectos.*—Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia y un representante de cada una de las Comunidades Autó-

nomas firmantes que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora general de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma por el/a Director/a general competente.

Octava. *Duración del Convenio.*—La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 1998.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena. *Cuestiones litigiosas.*—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Décima.—*Derogatoria.*—El presente Convenio sustituye al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, el 21 de septiembre de 1995 y a los protocolos adicionales al mismo para 1996 y 1997.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—El Consejero de Asuntos Sociales, Isaías Pérez Saldaña.

## ANEXO

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

#### *Crédito 19.04.313L.453.01. Plan de Desarrollo Gitano. Año 1998*

Número proyecto	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad	Denominación del proyecto	Número usuarios/as (E = Estimados)	Financiación Ministerio T. y AA.SS. — Pesetas	Financiación Comunidad Autónoma y/o CC.LL. — Pesetas	Total — Pesetas
1	Almería.	Almería. Chanca. Pescadería.	Ayuntamiento de Almería.	Prevención absentismo escolar gitano.	85	2.400.000	1.600.000	4.000.000
2	Almería.	Adra. Zona I «Depósito del agua». Zona II «Cavite».	Ayuntamiento de Adra.	Prevención y erradicación del absentismo escolar.	453	1.020.000	680.000	1.700.000
3	Almería.	Albox. Tejeras y barrio Alto.	Ayuntamiento de Albox.	Reducción absentismo escolar e intervención con familias.	485	1.020.000	680.000	1.700.000
4	Almería.	Berja. Cerro Madero, Cerro San Roque, Polideportivo, Cerrillo Pago, La Unión.	Ayuntamiento de Berja.	Absentismo escolar e intervención con familias.	390	1.020.000	680.000	1.700.000
5	Almería.	Cuevas de Almanzora. Municipio y barriadas de Cuevas.	Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.	Apoyo escolar infantil y prevención absentismo escolar.	519	1.020.000	680.000	1.700.000
6	Almería.	El Ejido. «El Pozo de la Manolica».	Ayuntamiento de El Ejido.	Actuación integral población gitana Matagorda.	350	2.040.000	1.360.000	3.400.000
7	Almería.	Níjar. Comarca de Níjar.	Ayuntamiento de Níjar.	Refuerzo escolarización en familias absentistas.	481	1.020.000	680.000	1.700.000
8	Almería.	Roquetas de Mar. Municipio.	Ayuntamiento de Roquetas de Mar.	Seguimiento absentismo y abandono escolar.	1.570	1.020.000	680.000	1.700.000
9	Almería.	Tíjola. Barrio de Las Cuevas.	Ayuntamiento de Tijola.	Promoción e integración de la comunidad gitana.	180	705.000	470.000	1.175.000
10	Almería.	Turre.	Ayuntamiento de Turre.	Desarrollo Comunidad Gitana.	400	705.000	470.000	1.175.000
11	Almería.	Vélez-Rubio.	Ayuntamiento de Vélez-Rubio.	Contratación educador familiar.	53	2.760.000	1.840.000	4.600.000
12	Almería.	Vera. Barrio Alfareñas.	Ayuntamiento de Vera.	Absentismo escolar e intervención familiar.	765	1.020.000	680.000	1.700.000
13	Almería.	Vícar. Barriada del Cosario.	Ayuntamiento de Vícar.	Prevención, educación y control absentismo escolar.	375	705.000	470.000	1.175.000

Número proyecto	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad	Denominación del proyecto	Número usuarios/as (E = Estimados)	Financiación Ministerio T. y AA.SS. - Pesetas	Financiación Comunidad Autónoma y/o CC.LL. - Pesetas	Total - Pesetas
14	Almería.	Zurgena.	Ayuntamiento de Zurgena.	Control absentismo escolar.	201	705.000	470.000	1.175.000
15	Cádiz.	Algeciras. Totalidad del municipio.	Mancomu. Municipios Campo de Gibraltar.	Intervención a favor comunidad gitana.	4.480	3.000.000	2.000.000	5.000.000
16	Cádiz.	Los Barrios. Los Cortijos, cañada de Guadacorte.	Ayuntamiento de Los Barrios.	Plan de actuaciones de compensación educativa.	94	2.100.000	1.400.000	3.500.000
17	Cádiz.	La Línea de la Concepción. Municipio.	Mancomu. Municipios. Campo de Gibraltar.	Intervención a favor de la comunidad gitana.	4.170	3.000.000	2.000.000	5.000.000
18	Cádiz.	El Puerto de Santa María. Municipio.	Ayuntamiento del Puerto de Santa María.	Intervención socio-educativa con familias adolescentes y jóvenes.	373	3.000.000	2.000.000	5.000.000
19	Cádiz.	Puerto Serrano. Barriada Guadalete.	Ayuntamiento de Puerto Serrano.	Intervención con familias gitanas.	445	3.600.000	2.400.000	6.000.000
20	Cádiz.	Rota. Barriada José León de Carranza. Batalla de Lepanto. B.2 de la calle Zorrilla y Virgen de las Nieves. B. 15 y 17 de la calle Celestino Mutis.	Ayuntamiento de Rota.	Plan integral de actuación con la comunidad gitana.	643	2.100.000	1.400.000	3.500.000
21	Cádiz.	San Roque. Todo el municipio.	Mancomu. Municipios. Campo de Gibraltar.	Intervención a favor de la comunidad gitana.	4.530	2.400.000	1.600.000	4.000.000
22	Córdoba.	Almodóvar del Río. Barriada Los Mochos.	Ayuntamiento de Almodóvar del Río.	«Protagoniza tu cambio».	230	600.000	400.000	1.000.000
23	Córdoba.	Palma del Río. Maestro Eloy Viro, R. Alberti, Pintor Picasso.	Ayuntamiento de Palma del Río.	Intervención con el colectivo gitano.	467	2.400.000	1.600.000	4.000.000
24	Córdoba.	Puente Genil. Poeta Juan Rejano y Cervantes.	Ayuntamiento de Puente Genil.	Animación social y trabajo comunitario con la población gitana.	783	3.000.000	2.000.000	5.000.000
25	Granada.	Baza. Barriada de Las Cuevas.	Ayuntamiento de Baza.	Plan integral para el desarrollo gitano.	432	3.000.000	2.000.000	5.000.000
26	Granada.	Benalúa de Guadix. Barrios altos de Benalúa.	Ayuntamiento de Benalúa de Guadix.	Actuación integral con la población gitana.	800	1.800.000	1.200.000	3.000.000
27	Granada.	Fuente Vaqueros. Era Empedrada. Santa Ana. Barrio Bajo.	Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.	Plan para el desarrollo de la población gitana.	839	1.800.000	1.200.000	3.000.000
28	Granada.	Guadahortuna. La Alhambra.	Ayuntamiento de Guadahortuna.	Plan integral para la promoción de la comunidad.	289	4.200.000	2.800.000	7.000.000
29	Granada.	Guadix. Barrio de Las Cuevas.	Ayuntamiento de Guadix.	Integración de la comunidad gitana.	594	4.200.000	2.800.000	7.000.000
30	Granada.	Huéscar. Barrio San Isidro, barrio Cruz, barrio Las Santas.	Ayuntamiento de Huéscar.	Intervención a favor de la comunidad gitana.	249	3.600.000	2.400.000	6.000.000
31	Granada.	Iznalloz. Barrio de la Peña, Castillo, Cueva de La Arena.	Ayuntamiento de Iznalloz.	Intervención con infancia de alto riesgo.	1.350	4.200.000	2.800.000	7.000.000
32	Granada.	Loja. Municipio de Loja.	Ayuntamiento de Loja.	Desarrollo e intervención con la comunidad gitana.	2.000	3.600.000	2.400.000	6.000.000
33	Granada.	Pinos Puente.	Ayuntamiento de Pinos Puente.	Plan de desarrollo gitano.	1.375	4.200.000	2.800.000	7.000.000

Número proyecto	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad	Denominación del proyecto	Número usuarios/as (E = Estimados)	Financiación Ministerio T. y AA.SS. — Pesetas	Financiación Comunidad Autónoma y/o CC.LL. — Pesetas	Total — Pesetas
34	Huelva.	Huelva. Barriada Torrejón, Hotel Suárez, calle Honduras.	Ayuntamiento de Huelva.	Intervención social con la comunidad gitana.	3.039	5.100.000	3.400.000	8.500.000
35	Huelva.	Lepe. Toda la localidad.	Ayuntamiento de Lepe.	Reducción del absentismo escolar gitano.	120	780.000	520.000	1.300.000
36	Huelva.	Paymogo.	Ayuntamiento de Paymogo.	«Prinkapa».	179	3.420.000	2.280.000	5.700.000
37	Jaén.	Alcalá la Real. Municipio y sus aldeas.	Ayuntamiento de Alcalá la Real.	Educación y promoción de la comunidad gitana.	200	1.500.000	1.000.000	2.500.000
38	Jaén.	Alcaudete.	Ayuntamiento de Alcaudete.	Atención integral minorías étnicas. (Infancia en edad escolar.)	357	1.500.000	1.000.000	2.500.000
39	Jaén.	Arjona.	Ayuntamiento de Arjona.	Programa de promoción gitana.	160	400.000	266.667	666.667
40	Jaén.	Arjonilla.	Ayuntamiento de Arjonilla.	Programa para promoción gitana.	103	1.320.000	880.000	2.200.000
41	Jaén.	Bailén. Barriada del Pilar.	Ayuntamiento de Bailén.	Trabajo y vivienda. Pilares del desarrollo de la comunidad gitana en Bailén.	300	1.800.000	1.200.000	3.000.000
42	Jaén.	Martos. Casco antiguo.	Ayuntamiento de Martos.	Atención integral al colectivo gitano en el área de cultura, educación y acción social.	60	1.500.000	1.000.000	2.500.000
43	Jaén.	Úbeda.	Ayuntamiento de Úbeda.	Programa de integración socioeducativa de menores gitanos.	404	4.200.000	2.800.000	7.000.000
44	Málaga.	Málaga. Barriada de los Asperones.	Ayuntamiento de Málaga.	Intervención social en la barriada de Los Asperones.	995	9.000.000	6.000.000	15.000.000
45	Málaga.	Málaga. Núcleos chabolas Puente de los Morenos y playa de la Misericordia.	Ayuntamiento de Málaga.	Intervención social en los núcleos de chabolas. Puente Los Morenos y playa Misericordia.	130	3.000.000	2.000.000	5.000.000
46	Málaga.	Ronda.	Ayuntamiento de Ronda.	Actuación integral en favor de la integración social del colectivo gitano.	400	3.000.000	2.000.000	5.000.000
47	Sevilla.	Sevilla. Los Bermejales. Distrito Sur.	Ayuntamiento de Sevilla.	Actuación integral en poblado de transición Los Bermejales.	165	2.400.000	1.600.000	4.000.000
48	Sevilla.	Sevilla. Asentamiento El Vacie.	Ayuntamiento de Sevilla.	Actuación integral en asentamiento El Vacie.	744	2.400.000	1.600.000	4.000.000
49	Sevilla.	Sevilla. Asentamiento Perdigonos.	Ayuntamiento de Sevilla.	Proyecto integral en asentamiento Perdigonos.	124	2.400.000	1.600.000	4.000.000
50	Sevilla.	Sevilla. Asentamiento San Diego.	Ayuntamiento de Sevilla.	Actuación integral en asentamiento San Diego.	204	2.400.000	1.600.000	4.000.000
51	Sevilla.	Alcolea del Río.	Ayuntamiento de Alcolea del Río.	Plan intervención integral con la comunidad gitana.	440	1.500.000	1.000.000	2.500.000
52	Sevilla.	Brenes.	Ayuntamiento de Brenes.	Actuación integral con la comunidad gitana.	217	1.020.000	680.000	1.700.000
53	Sevilla.	Dos Hermanas. Barriada Cerro Blanco e Ibarburu.	Ayuntamiento de Dos Hermanas.	Intervención con población gitana.	720	2.400.000	1.600.000	4.000.000
54	Sevilla.	Pilas.	Ayuntamiento de Pilas.	Actuación integral con la comunidad gitana.	230	1.200.000	800.000	2.000.000
55	Sevilla.	La Puebla de Cazalla. Zona de la Fuente Vieja.	Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla.	Plan de actuación integral con la comunidad gitana.	182	1.500.000	1.000.000	2.500.000
56	Sevilla.	San Juan de Aznalfarache. Santa Isabel y San José Obrero.	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.	Dinamización social dirigida a la infancia y adolescencia.	340	1.800.000	1.200.000	3.000.000
Totales .....					40.263	128.500.000	85.666.667	214.166.667